

**ADENDA INFORME ESPECIAL JURÍDICO-
CONTABLE DE REVISIÓN DE DEUDA
12/12/2015-12/12/2019 PARA LA
COMISIÓN INVESTIGADORA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAPILLA
DEL MONTE**

CR. CARLOS A. CAVALLI

Capilla del Monte, 10 de mayo de 2021

CONCLUSION

- Se puede observar que, sumando por una parte, los cheques pago diferido que se dejaron emitidos de las gestiones anteriores y, por otra parte, las deudas pendientes de pagar que se dejaron, además de las que se dejaron sin informar; que todo ello, suma una deuda acumulada al inicio de la gestión de 12/12/2019 de más de \$200.000.000.- Debe entenderse que el mencionado saldo se refiere al concepto de extracciones no conciliadas mencionado en el apartado N° V.ii. del aspecto contable, ítem D.b; y que el mismo conceptualmente se refiere a los cheques no conciliados en la contabilidad porque, en principio son los que aún no han llegado a su vencimiento ó que aún no han sido presentados. Sin embargo, pueden referirse a otro concepto, como por ejemplo, falta de conciliación bancaria. Por lo que se recomienda al ejecutivo ampliar la investigación de éste punto para determinar el saldo específico.
- Que el mismo está compuesto por un incremento en la emisión de CHPD desde diciembre de 2015 a diciembre 2019 de un 4.897%. Al igual que la conclusión anterior, se debe entender el incremento del saldo de extracciones no conciliadas, que en principio se refiere, conceptualmente, a los CHPD que aún no han vencido ó que a su vencimiento no se han presentado al banco. Por lo que se sugiere al DEM ampliar la investigación de éste punto, para determinar que no se incluya otro concepto, como falta de conciliaciones.

ASÍ DICTAMINAMOS


CARLOS ARIEL CAVALLI
CONTADOR PUBLICO - U.N.C.
M.P. 10.15531-0
CORDOBA